

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	MAJA01.02.01.18.P07.F01	
		VERSIÓN	1
		FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	09/dic/2014

1. NOMBRE DEL PROYECTO.

"FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE FORMACIÓN ARTÍSTICA EN SANTIAGO DE CALI" Según ficha EBI No. 06-046347, P: 1.1, vigencia 2018.

2. DEPENDENCIA SOLICITANTE Y SUPERVISOR (A) DEL PROCESO.

SUBSECRETARÍA DE ARTES, CREACIÓN Y PROMOCIÓN CULTURAL- SUPERVISOR: quien designe el ordenador del gasto.

3. TIPO DE CONTRATACIÓN.

Elija una de las siguientes opciones de acuerdo con el tipo de contratación y la necesidad.

CONSULTORÍA _____	CONVENIOS: Asociación Dto.092/17_X Cooperación _____	CONTRATOS DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA _____	
CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS _____	CONTRATOS IMPULSO ACTIVIDADES DE INTERÉS PÚBLICO (Decreto 092 de 2.017) _____	COMPRAVENTA _____	
SUMINISTROS _____	PRESTACIÓN DE SERVICIOS Profesionales _____ Apoyo _____	SEGUROS _____	OTROS _____

4. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

La Secretaría de Cultura, teniendo en cuenta que es necesario fomentar la diversidad cultural y artística y cumplir con sus obligaciones enmarcadas en la Constitución Política, la Ley 397 de 1997 y la Ley 1379 de 2010, que permite por parte del Estado la garantía a los ciudadanos del acceso a la información y a los servicios culturales, a través de las actividades que hacen parte de las diversas dimensiones del ser humano, cómo es el caso de los distintos grupos culturales y artísticos, que necesitan potencializar procesos culturales diferenciales pero incluyentes, enfocados a la

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI)		MAJA01.02.01.18.P07.F01
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		VERSIÓN 1
			FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA 09/dic/2014

formación y aprovechamiento del tiempo libre de la población de los diferentes sectores de la ciudad, aportando desde el desarrollo de este tipo de procesos a la construcción de valores conjuntos en la sociedad y amor y respeto por nuestras diferencias, mejorando con ello la imagen de nuestro territorio hacia nosotros mismos y en el exterior.

El Estado debe promover y divulgar las diferentes manifestaciones artísticas locales, generar procesos para el desarrollo cultural, formar públicos, contribuir con la conservación y difusión del patrimonio cultural, fortalecer espacios para el sano esparcimiento, mejorar la calidad de vida, así como mantener oferta cultural y artística para la población en general.

La Secretaria de Cultura de Santiago de Cali, tiene como objetivo fortalecer los procesos de formación artística en el municipio, convocar la participación activa de la ciudadanía en procesos culturales y fortalecer los grupos artísticos en sus diferentes manifestaciones, por lo cual promueve procesos culturales que coadyuven en recuperar la identidad cultural de la ciudad, aumentar la producción cultural e incentivar el crecimiento de las organizaciones culturales, convirtiendo a Santiago de Cali en una ciudad competitiva y atractiva.

Teniendo en cuenta lo anterior, se aprobó el siguiente proyecto **06-046347-** del 2018, denominado **"FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE FORMACIÓN ARTISTICA EN SANTIAGO DE CALI"**, con lo que propone: fortalecer los procesos de formación artística en el municipio.

El proyecto de fortalecimiento de los procesos de formación artística, tiene como objetivo brindar apoyo al teatro, siendo un arte adoptado de la cultura occidental como medio de expresión colectiva en la que artistas desempeñan la práctica teatral entre la multidiversidad cultural del país.

La Secretaria de Cultura de Santiago de Cali, busca capacitar en formación e instrucción artística teatral y animación a los NNAJ de las comunas 1.6.13.14.15 y 20, sectores populares de la ciudad de Cali, como el distrito de Aguablanca y Ladera, cuyo fin es propiciar una actitud propositiva y participativa que les permite involucrarse en procesos de transformación de las problemáticas que afectan a sus comunidades.

En Santiago de Cali a comienzos de la década de los ochenta, y altamente influenciados por el movimiento estudiantil de la época, se empezó a consolidar un proceso comunitario desde lo teatral, que involucró a la población de sectores populares

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI)		MAJA01.02.01.18.P07.F01
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		VERSIÓN 1
			FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA 09/dic/2014

del oriente de Cali. En ese sentido, la administración municipal del momento, creaba y se agrupaba con algunas instituciones de la ciudad implementando un modelo denominado "Desarrollo Integral Urbano".

La Administración municipal de Santiago de Cali, a través de la Secretaría de Cultura ha venido fortaleciendo la instrucción artística teatral y animación, desde años atrás siendo beneficiarios, un número muy significativo de jóvenes, niños y niñas de las comunidades de Distrito de Aguablanca y Ladera, especialmente las comunas: 1, 13, 14, 15, 18 y 20. Se estima que se han beneficiado directamente unas 100.000 personas entre jóvenes y niños(as) que integran los grupos conformados y, comunidades educativas y en general que asisten como públicos a las actividades de divulgación.

Es deber de la Secretaría de Cultura, conservar y promover las expresiones artísticas teatrales brindando oportunidades de permanencia, mejoramiento y proyección. Este proceso implica formación en lo específico de la manifestación artística, como también la oportunidad de poner en escena la producción, la posibilidad del intercambio con diversas experiencias nacionales e internacionales logrando mejorar el universo de oportunidades.

Este proyecto va dirigido a fortalecer 6 grupos teatrales, que son: "Arriba el telón", de la comuna 1, "Makalay" de la comuna 18, "Silocuento", de la comuna 20, "Metamorfosis", de la comuna 13, "Inspiración Latina", de la comuna 14, "Teatraje de la comuna 15.

Los NNJ adquieren conocimientos teatrales como un medio adecuado y particularmente efectivo para comunicar sus ideas y emociones, contando sus experiencias y diciendo sus sueños con metáforas y símbolos que causan efectos en la vida de sus comunidades en lo político, lo social y lo cultural; efectos que pasan del escenario al foro comunitario con los *públicos* y que muchas veces se convierten en semillas para la superación de conflictos y otras violencias.

La realización y la práctica de obras teatrales comunitarias realizadas por NNJ, se convierte en un proceso creativo de trabajo social donde los participantes tienen la opción de reflexionar sobre su vida y realizar cambios en su comunidad.

Consecuentes con la aprobación del mencionado proyecto es necesario desarrollar la contratación de un operador que permita realizar, a total cabalidad, el propósito de fortalecer los procesos de formación artística en Santiago de Cali.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI)		MAJA01.02.01.18.P07.F01
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		VERSIÓN 1
			FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA 09/dic/2014

Esta iniciativa responde al Plan de Desarrollo Santiago de Cali 2016 – 2019 "Cali progresa contigo", se plantea en el artículo 6 el Eje 1 Cali Social y Diversa El objetivo general de este eje será generar condiciones de inclusión social y de reconocimiento de derechos a los diferentes grupos poblacionales en el desarrollo de su ciclo vital, con un enfoque diferencial, territorial y de género, promoviendo acciones de desarrollo humano, capacidades, competencias y empoderamiento conforme a la Ley y las políticas públicas, para reducir las brechas de inequidad. 1.5. Componente: Cali vibra con la cultura y el deporte: En este componente está encaminado a fomentar la creación, producción, investigación, difusión y circulación de las manifestaciones culturales y expresiones artísticas, promoviendo la interculturalidad para fortalecer el tejido social y el acceso de la población a los bienes y servicios culturales.1.5.2. Programa: Patrimonio, arte y cultura: Este programa busca fomentar el fortalecimiento del sector artístico el programa incluye acciones de formación y cualificación artística, el apoyo a la investigación y nuevas creaciones artísticas, el fomento del gusto por las artes y la visibilización de las mismas a nivel local, nacional e internacional.

El indicador 41050020012 - Personas fortalecidas con formación artística.

JUSTIFICACION DE UN ASOCIADO ESTRATEGICO:

El artículo 96 de la Ley 489 de 1998 establece: "Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observación de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley.

Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política y el Decreto 092 de 2.017, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes".

La Secretaría de Cultura de Cali, requiere de un aliado valioso, de reconocida idoneidad y experiencia en el sector público o privado, acorde lo señala el Decreto 092 de 2.017, para la ejecución de proyectos culturales y artísticos encaminados a recuperar y difusión de la identidad cultural.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI)		MAJA01.02.01.18.P07.F01
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		VERSIÓN 1
			FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA 09/dic/2014

Con la realización de este proyecto en Santiago de Cali, la Secretaría de Cultura, pretende:

- Generar procesos permanentes en teatro que vayan encaminados a la investigación, producción y divulgación teatral, como contribución al patrimonio artístico nacional.
- Realizar proyectos de pedagogía escénica para la sensibilización, concientización en asuntos claves del desarrollo social como educación, salud, medio ambiente, convivencia, entre otros.
- Realizar proyectos de extensión comunitaria especialmente con jóvenes y niños de sectores vulnerables de población a través del teatro de acción social, como alternativa de desarrollo cultural, social y ambiental.

Lo anterior resulta posible a través del proyecto que se desarrollará, el cual busca fortalecer los procesos de formación artística en el municipio.

JUSTIFICACIÓN DEL RÉGIMEN DE CONTRATACIÓN ESPECIAL POR DECRETO 092/2017.

El Decreto 092 de 2017 fue expedido en virtud de la autorización contenida en el artículo 355 de la Constitución Política y su aplicación está restringida a: (i) la contratación con entidades sin ánimo de lucro para impulsar programas y actividades de interés público acordes con los respectivos planes de desarrollo.

El Decreto 092 de 2017, "Por el cual se reglamenta la contratación con entidades sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política", en su artículo 2 sobre la procedencia de la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, establece que:

Las Entidades Estatales del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del artículo 355 de la Constitución Política y del presente Decreto, siempre que el proceso de contratación reúna las condiciones en dicho artículo, y que se desarrollan a continuación frente al caso concreto.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI)		MAJA01.02.01.18.P07.F01
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		VERSIÓN 1
			FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA 09/dic/2014

Las Entidades Estatales del gobierno municipal de manera excepcional pueden contratar con entidades sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, experiencia, reputación y trayectoria, surgiendo como aliados estratégicos interinstitucionales e intersectoriales, logrando alcanzar mejores condiciones de desarrollo social y económico desde el principio de corresponsabilidad en el que se aúnan esfuerzos y recursos institucionales de origen público y privado en torno a la dinamización de la política pública, permitiendo llevar a cabo acciones conjuntas para el desarrollo de los servicios culturales, maximizando el impacto en zonas estratégicas concentradas en actividades de desarrollo social, cultural y comunitario.

Buscando satisfacer esta necesidad, la Secretaría de Cultura, procedió a inscribir el proyecto denominado "FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE FORMACIÓN ARTISTA EN SANTIAGO DE CALI" ficha E.B.I No. 06-046347, Vigencia 2018.

El régimen especial de contratación se justifica teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- Corresponsabilidad directa del objeto de la ESAL con el proyecto.
- El proyecto no implica una relación conmutativa.
- No hay oferta en el mercado diferente a la que hacen las ESAL o la contratación con estas representa la optimización de mercados públicos.

Dando alcance a los lineamientos de la Guía de Colombia Compra Eficiente, respecto a la contratación con Entidades Privadas sin Ánimo de Lucro (ESAL) y de reconocida idoneidad de la que trata el artículo 355 de la Constitución Política y el Decreto 092 de 2017. La Secretaría de Cultura justifica en el siguiente estudio previo el por qué utiliza un mecanismo especial de acuerdo a las siguientes preguntas:

1) ¿Contratar con una entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad es la manera más efectiva para alcanzar los objetivos de política pública del plan de desarrollo y de la Entidad Estatal?

Sí, es la manera más efectiva, considerando que la ciudad cuenta con entidades sin ánimo de lucro y reconocida idoneidad que tienen dentro de sus principales objetivos y naturaleza el llevar a cabo proyectos afines a los consagrados en el Plan de Desarrollo municipal, entre estos, los procesos formativos de las expresiones artísticas como el teatro, que busca realizar acciones afirmativas que permitan ampliar y mejorar las posibilidades de circulación, buscando alianzas y articulaciones con entidades que estén interesadas en fomentar y visibilizar procesos culturales y artísticos propios del

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI)		MAJA01.02.01.18.P07.F01
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		VERSIÓN 1
			FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA 09/dic/2014

Municipio y con ello promover la industria cultural y la visibilización del teatro en Santiago de Cali.

2) ¿Hay otros mecanismos para alcanzar el objetivo de política pública? Si hay otros mecanismos para alcanzar el objetivo de política pública cual es el beneficio de contratar una entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad?

Sí, existen otros mecanismos para alcanzar el objetivo de política pública, sin embargo, está demostrado que una entidad sin ánimo de lucro que cuente con la experiencia en la ejecución o desarrollo de procesos de formación teatral, en actividades culturales, artísticas y además que brinde un aporte en especie o dinero que ayude a cumplir el objetivo social que tiene el proyecto de impactar los NNJ de las comunas 1, 6, 13, 14, 15 y 20, garantizando así el cumplimiento de los indicadores del plan de Desarrollo.

La contratación con una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad de la que trata el artículo 355 de la Constitución Política y el decreto 092 de 2017, permite que estas entidades surjan como aliados estratégicos interinstitucionales e intersectoriales con el Estado, permitiéndoles realizar propósitos comunes mediante la contribución al alcance de mejores condiciones de desarrollo social y económico en aplicación del principio de corresponsabilidad gracias al cual se aúnan esfuerzos y recursos institucionales de origen público y privado en torno a la formación artística.

3) ¿Cuál es el beneficio de contratar con una entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad?

El beneficio de contratar a una entidad sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad es que su objeto social y su misión estén asociados a los mismos fines sociales de la Alcaldía de Santiago de Cali y la Secretaría de Cultura, para el bienestar de los habitantes de Cali y los diferentes visitantes de la ciudad, a través del fortalecimiento de los procesos de formación artística, teatro, arte y cultura, los cuales permitirán la realización e involucramiento de eventos colectivos, artísticos y culturales que generen un impacto positivo en los procesos de formación.

Además de la afinidad en el objeto de la entidad, su experiencia trae consigo la facilidad de entender las dinámicas de lo cultural, de lo artístico, de tener los contactos y las bases de datos de los artistas locales, conociendo las políticas públicas colombianas para el sector cultural y lograr establecer alianzas con entidades públicas y privadas que contribuyan a alcanzar y potencializar las metas del proyecto.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI)		MAJA01.02.01.18.P07.F01
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		VERSIÓN 1
			FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA 09/dic/2014

4). Si hay en el mercado oferta de los bienes y servicios objeto del Proceso de Contratación ¿Cuál es la consecuencia en el mercado de contratar con la entidad privada sin ánimo de lucro cuando hay en el mercado oferta de los bienes y servicios?

Si bien en el análisis del sector realizado por Secop II, arroja que existen 242 proveedores inscritos con los códigos de clasificación de bienes y servicios y evidencia presencia de empresas comerciales y civiles, el 40% de estas son Entidades Sin Ánimo de Lucro, la consecuencia directa de contratar los servicios con Entidades sin ánimo de lucro, radica en que la entidad a asociarse con el Municipio de Santiago de Cali-Secretaría de Cultura, cuente con experiencia en ejecución de proyectos con objetos similares relacionados con las artes escénicas, el teatro, con reconocida idoneidad en el mercado y desarrollo de programas culturales que impactan un territorio específico, como lo es en este caso las comunas 1, 6, 13, 14, 15 y 20, considerando relevante la experiencia local que puede ser ofrecida por este tipo de entidades, que por su naturaleza no persiguen la obtención de utilidades, sino que su objeto social se satisface con el cumplimiento de los cometidos para los cuales fueron creadas.

Además, el objetivo de este proyecto es social y busca tener incidencia y beneficio en la comunidad, no en el mercado. En este sentido, la ESAL deberá compartir el fin social de la Alcaldía de Cali.

5) ¿En qué forma la contratación con entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad permite cumplir los objetivos de eficiencia, economía, eficacia o manejo del Riesgo?

La contratación de una entidad sin ánimo de lucro, permite cumplir con el objetivo de eficiencia, economía, eficacia y manejo del riesgo, porque la naturaleza de las mismas no buscan lucrarse, por lo tanto su interés principal es cumplir los objetivos sociales del proyecto a desarrollar, brindar un servicio idóneo, con experiencia específica, capacidad administrativa, técnica, financiera, organizativa y experiencia en trabajo comunitario en los territorios a los que se busca impactar, en este caso las comunas 1,6,13,14,15 y 20, que tienen como objetivo el fortalecimiento de los procesos de formación artística a través del arte y la cultura teatral, garantizando el cumplimiento adecuado del objeto contractual e indicadores a los que apunta la ficha EBI No. 06-046347-2018 "FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE FORMACION ARTISTICA EN SANTIAGO DE CALI".

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	MAJA01.02.01.18.P07.F01	
		VERSIÓN	1
		FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	09/dic/2014

De igual manera, de acuerdo al tipo de contratación propuesta, la entidad sin ánimo de lucro aporta recursos económicos al presupuesto del proyecto, escenario positivo para la Secretaría de Cultura, ya que con el recurso económico proveniente de la entidad sin ánimo de lucro se lograría no solo cumplir a total cabalidad con el objeto de la contratación, sino también extender su alcance, al ampliar los recursos económicos para el proyecto específico, situación favorable dado que los recursos son escasos, y considerando que el principio de eficiencia busca cumplir con los objetivos misionales y estatales con el mínimo recurso el aporte de la ESAL ayuda a la entidad a cumplir dicho principio. La contratación con la ESAL minimiza los riesgos, toda vez que los resultados de análisis de la experiencia, reputación y trayectoria realizado por la Secretaría de Cultura, garantizan una menor ocurrencia de incumplimientos en la ejecución de las obligaciones contractuales.

5. PERFIL Y CONDICIONES DE EXPERIENCIA.

Para la realización del proyecto que nos ocupa, la Secretaría de Cultura, requiere asociarse con una entidad sin ánimo de lucro, idónea que este en capacidad de desarrollar actividades artísticas y culturales teatrales, que tenga experiencia en todo lo relacionado con la organización, operación y producción de eventos y espectáculos culturales; capaz de ofrecer una excelente calidad en la producción técnica, artística, logística y con conocimiento pleno de las especificaciones y necesidades que cada programa demande. Se tendrá en cuenta la buena reputación y trayectoria de la entidad, la cual debe tener como mínimo tres (3) años de experiencia, igualmente, deberá contar con la ejecución de contratos o convenios similares al objeto que se pretende realizar, el cual deberá tener una correlación con los planes, programas y proyectos previstos en el Plan de Desarrollo.

6. ¿HACE PARTE DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES (PAA) Y ESTAN IDENTIFICADOS LOS BIENES Y/O SERVICIOS?

SI ☒ NO ☐

7. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONVENIO, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONVENIO A CELEBRAR.

7.1. OBJETO DEL CONVENIO.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI)		MAJA01.02.01.18.P07.F01
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		VERSIÓN 1
			FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA 09/dic/2014

LA SECRETARIA DE CULTURA REQUIERE FORTALECER LOS PROCESOS DE FORMACIÓN ARTÍSTICA EN SANTIAGO DE CALI A TRAVÉS DE LA REALIZACIÓN DE FORMACIÓN EN INSTRUCCIÓN ARTÍSTICA, TEATRAL Y ANIMACIÓN PARAR 120 NNAJ DE LAS COMUNAS 1, 6, 13, 14,15 Y 20, TODO EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO "FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE FORMACIÓN ARTÍSTICA EN SANTIAGO DE CALI" FICHA BP N° 06-046347 VIGENCIA 2018.

7.2. ALCANCE DEL OBJETO: N/A.

7.3. PLAZO DE CONVENIO

El plazo de ejecución del contrato es a partir de la firma del acta de inicio del contrato hasta el mes de septiembre de 2018.

7.4. VALOR:

CIENTO CINCUENTA MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CIENTO NOVENTA PESOS M/CTE (\$150.476.190).

7.5. FORMA DE DESEMBOLSO:

El aporte del Municipio de Santiago de Cali - Secretaría de Cultura, será entregado en Tres (3) cuotas, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, así como la presentación del informe de gestión y financiero, con certificación de cumplimiento expedida por el supervisión/interventor(a) del contrato. En todo caso los desembolsos se harán previa disposición de giros de P.A.C por parte de la entidad correspondiente. Los recursos aportados por la Secretaría de Cultura deberán ser destinados estrictamente a cubrir los costos y gastos generados por las actividades pactadas en el objeto y las obligaciones del presente contrato, las cuales se lleven a cabo dentro del término de duración del mismo.

7.6. 6 ACTIVIDADES DEL CONVENIO:

7.6.1 ACTIVIDADES GENERALES

- 1) Tramitar los permisos de Sayco y Acinpro cuando a ello hubiere lugar.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI)		MAJA01.02.01.18.P07.F01
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		VERSIÓN 1
			FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA 09/dic/2014

- 2) Realizar el reconocimiento a la Alcaldía de Santiago de Cali – Secretaría de Cultura como financiador del proyecto.
- 3) Desarrollar a plenitud el objeto del convenio, dentro de los términos y condiciones establecidos en este documento, la propuesta y el proyecto de la Secretaría de Cultura.
- 4) Utilizar todos sus conocimientos e idoneidad en la debida asistencia y apoyo al área supervisora.
- 5) Presentar los informes requeridos por el área supervisora para el seguimiento de las actividades objeto del proyecto.
- 6) Guardar la debida confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que por razón del convenio llegue a conocer, obligación deberá ser cumplida por el (la) asociado aún después de terminado el proyecto.
- 7) Una vez finalice el objeto del convenio, el asociado deberá entregar al supervisor del mismo, un informe consolidado de las actividades realizadas durante su ejecución.
- 8) Mantener al día el pago correspondiente a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones, ARL y aportes parafiscales y garantizar que el personal subcontratado permanente en el proyecto cuente con seguridad social integral.
- 9) Todo el material publicitario deberá incluir logos y créditos del apoyo que realice la Secretaría de Cultura al proyecto, previa revisión y visto bueno de la Subsecretaría correspondiente; así mismo, todo acto de presentación o difusión del proyecto, por cualquier medio conocido o por conocerse, deberá reconocer y dar crédito a la participación y apoyo del Municipio de Santiago de Cali – Secretaría de Cultura al proyecto.
- 10) Evidenciar el cumplimiento con lo establecido en el Decreto Municipal 411.0.20.0059 del 23 de febrero de 2009, "Por medio del cual se adoptan los manuales para la implementación de programas de gestión integral de residuos sólidos en entidades públicas, instituciones educativas, conjuntos residenciales, centros comerciales, supermercados, almacenes de cadena y eventos masivos en el Municipio de Santiago de Cali y se dictan otras disposiciones".

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI)		MAJA01.02.01.18.P07.F01
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		VERSIÓN 1
			FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA 09/dic/2014

11) Dar cumplimiento con lo establecido en la Ley de Espectáculos Públicos, si a ello hubiere lugar.

12) Presentar los correspondientes informes técnicos y financieros previos a la solicitud de pago de los valores establecidos en la minuta del convenio.

13) Destinar los recursos para el cumplimiento del objeto del convenio y bajo ninguna circunstancia utilizarlo para el pago de otro tipo de obligaciones, cualquiera que fuere su cuantía.

14) Adelantar y llevar a cabo los procesos de contratación de bienes y servicios conexos requeridos para el desarrollo de este convenio con cargo a los recursos otorgados por la Secretaría de cultura de Santiago de Cali, y efectuar los gastos requeridos de conformidad con lo aprobado por el Comité operativo y con sujeción a los reglamentos.

15) Efectuar oportunamente los pagos que sean requeridos, según los compromisos adquiridos con cargo a los recursos del convenio.

16) Llevar una cuenta contable independiente para la ejecución del presente convenio.

17) Presentar un (1) informe de ejecución contable y financiero al finalizar la gestión, auditado de conformidad con los reglamentos del asociado para aprobación del interventor(a) del convenio. El asociado se compromete a cumplir con lo dispuesto en la Ley 190 de 1995, artículo 45 y siguientes en cuanto a llevar la contabilidad de acuerdo a los principios generalmente aceptados, a consolidar los estados financieros y ser sometidos a una auditoría financiera.

18) Reportar a LA SECRETARÍA DE CULTURA el número de cuenta bancaria de ahorro o corriente, donde se le ha de consignar el pago derivado de la ejecución del convenio

7.6.2. ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO

En desarrollo del objeto, la Entidad Sin Ánimo de lucro adquirirá con la Secretaría de Cultura, las siguientes actividades específicas:

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI)		MAJA01.02.01.18.P07.F01	
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		VERSIÓN	1
			FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	09/dic/2014

1.- Proporcionar los elementos necesarios para el proceso de formación en instrucción artística, teatral y animación para 120 NNAJ de las comunas 1, 6, 13, 14, 15, y 20 de Santiago de Cali, y cumplir con las condiciones técnicas establecidas en la ficha técnica.

2. Escanear el informe técnico, contable y financiero, factura y el informe de actividades previo a la entrega de los documentos para el respectivo pago, y enviarlo al siguiente correo electrónico: infocultura@cali.gov.co.

3.- Para la adquisición de los insumos y materiales necesarios para el cumplimiento del convenio, el asociado, deberá presentar mínimo tres cotizaciones que deben ser aprobadas por el Comité Técnico Operativo, en las cuales se deberán tener en cuenta el valor y la calidad. (si aplica).

4.- El asociado deberá garantizar que en caso de requerirse transporte, éste debe cumplir con todos los requisitos y permisos legales expedidos por la autoridad competente.

5. Realizar las actividades del convenio teniendo en cuenta el siguiente cuadro de actividades y presupuesto:

ACTIVIDADES DEL PROYECTO	ACTIVIDADES DETALLADAS DEL PROYECTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
1. Desarrollar habilidades y destrezas artísticas y culturales en los habitantes de Santiago de Cali					
REALIZAR LA FORMACION EN EL TEATRO	FORMACION EN INSTRUCCIÓN ARTISTICA, TEATRAL Y ANIMACION PARA 120 NNAJ DE LAS COMUNAS 1, 6, 13, 14, 15 y 20				
	Personal artístico pedagógico	Horas	1440	35.550	\$51.192.000
	Servicio de catering (refrigerios)	Num	1760	3.555	\$6.256.800
	Servicio de transporte	Num	480	27.650	\$13.272.000
	Personal artístico especializado: (4) profesionales para 25 jóvenes de los grupos	Numero	256	41.238	\$10.556.928
ADQUIRIR INSUMOS Y MATERIALES PARA LA FORMACION EN TEATRO	MATERIALES E INSUMOS PARA LA FORMACION EN INSTRUCCIÓN ARTISTICA, TEATRAL Y ANIMACION PARA 6 GRUPOS JUVENILES DE TEATRO DE LAS COMUNAS 1, 6, 13, 14, 15 y 20				
	Materiales de estudio y capacitación: (25 libros: Gestos y gestas: Jóvenes, Teatro y Comunidad)	Num	25	20.540	\$513.500

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI)		MAJA01.02.01.18.P07.F01	
			VERSIÓN	1
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	09/dic/2014

	Materiales parateatrales constitutivos de las obras de teatro comunitario de los 6 grupos de personas cada uno: vestuario para 20 personas por cada una de las 6 obras. (Pantalones, blusas, faldas, Sacos, Delantales, Capas, Pijamas, Zapatos, Sombreros, Guantes, Abrigos, Chalitas, Medias, Gafas y demás requeridos según la obra)	Numero	6	\$869.000	\$5.214.000
	Materiales parateatrales constitutivos de las obras de teatro comunitario de los 6 grupos de 20 personas cada uno: Utilería y escenografía para 6 obras (Biombo, Bancos, Mesas, Percheros, Telones, sombrillas, bastones, maletas, Velas, Instrumentos Musicales, Telas, espadas, armas de utilería y demás requeridos según la obra)	Numero	6	\$1.896.000	\$11.376.000
	Materiales parateatrales constitutivos de las obras de teatro comunitario de los 6 grupos de 20 personas cada uno: muñecos y máscaras para 6 obras (Máscaras, Titeres, Titeres de guantes y demás requeridos según la obra)	Numero	6	\$782.100	\$4.692.600
REALIZAR LA PROMOCION Y DIFUSION DE LA FORMACION EN TEATRO	PROMOCION Y DIFUSION TEATRO Y COMUNIDAD - COMUNAS 1, 6, 13, 14, 15 y 20				
	Elaborar Pendón alusivo a la actividad	Numero	1	197.492	\$197.492
	Elaboración y gestión de boletines de difusión de la actividad	Numero	3	181.700	\$545.100
	Registro fotográfico y audiovisual	Numero	22	489.800	\$10.775.600
2. Visibilizar los talentos artísticos y culturales de los procesos de formación					
REALIZAR LA PUESTA EN ESCENA DE LAS OBRAS TEATRALES	PUESTA EN ESCENA TEATRO Y COMUNIDAD - COMUNAS 1, 6, 13, 14, 15 y 20				
	Servicio de catering (refrigerios)	Numero	1000	3.555	\$3.555.000
	Servicio de transporte	Numero	6	260.700	\$1.564.200
	ADECUACIÓN TÉCNICA DE ESPACIOS NO CONVENCIONALES PARA LAS PRESENTACIONES A REALIZAR EN LA COMUNA 1				
	Servicios de diseño, creación y adecuación escenográfica del espacio de representación no convencional	Numero	2	1.580.000	\$3.160.000
	Reproducción de sonido	Numero	2	541.150	\$1.082.300
	Montaje de la iluminación	Numero	2	450.300	\$900.600

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALÍ GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI)	MAJA01.02.01.18.P07.F01	
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	VERSIÓN	1
		FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	09/dic/2014

ADECUACIÓN TÉCNICA DE ESPACIOS NO CONVENCIONALES PARA LAS PRESENTACIONES A REALIZAR EN LA COMUNA 6				
Servicios de diseño, creación y adecuación escenográfica del espacio de representación no convencional	Numero	2	1.580.000	\$3.160.000
Reproducción de sonido	Numero	2	541.150	\$1.082.300
Montaje de la iluminación	Numero	2	450.300	\$900.600
ADECUACIÓN TÉCNICA DE ESPACIOS NO CONVENCIONALES PARA LAS PRESENTACIONES A REALIZAR EN LA COMUNA 13				
Servicios de diseño, creación y adecuación escenográfica del espacio de representación no convencional	Numero	2	1.580.000	\$3.160.000
Reproducción de sonido	Numero	2	541.940	\$1.083.880
Montaje de la iluminación	Numero	2	450.300	\$900.600
ADECUACIÓN TÉCNICA DE ESPACIOS NO CONVENCIONALES PARA LAS PRESENTACIONES A REALIZAR EN LA COMUNA 14				
servicios de diseño, creación y adecuación escenográfica del espacio de representación no convencional	Numero	2	1.580.000	\$3.160.000
Reproduccion de Sonido	Numero	2	541.150	\$1.082.300
Montaje de la iluminación	Numero	2	450.300	\$900.600
ADECUACIÓN TÉCNICA DE ESPACIOS NO CONVENCIONALES PARA LAS PRESENTACIONES A REALIZAR EN LACOMUNA 15				
Servicios de diseño, creación y adecuación escenográfica del espacio de representación no convencional	Numero	2	1.580.000	\$3.160.000
Reproduccion de sonido	Numero	2	541.150	\$1.082.300
Montaje de la iluminación	Numero	2	402.900	\$805.800
ADECUACIÓN TÉCNICA DE ESPACIOS NO CONVENCIONALES PARA LAS PRESENTACIONES A REALIZAR EN LA COMUNA 20				
Servicios de diseño, creación y adecuación escenográfica del espacio de representación no convencional	Numero	2	1.580.000	\$3.160.000
Reproduccion de sonido	Numero	2	541.545	\$1.083.090
Montaje de la iluminación	Numero	2	450.300	\$900.600
TOTAL				\$150.476.190

6.-Las demas que se deriven de la ejecución del convenio.

7.7. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ACTIVIDADES DEL CONVENIO.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI)		MAJA01.02.01.18.P07.F01	
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		VERSIÓN	1
			FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	09/dic/2014

El asociado deberá ceñirse a lo señalado en el cuadro de actividades y presupuesto.

7.8. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO:

Para el efectivo cumplimiento y desarrollo del objeto a contratar, se requiere el recurso humano para el pleno desarrollo de las actividades pactada en el presente Estudio. El contratista deberá, al momento de presentar informes, anexar hoja de vida del recurso humano utilizado; la cual deberá dar cuenta de la idoneidad para realizar las actividades artísticas.

7.9. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO:

La ejecución del presente contrato se llevará a cabo en Santiago de Cali en territorios TIO'S (comunas 1, 6, 13, 14,15 y 20).

8. FICHA TÉCNICA: N/A.

9. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA CONTRATACION CON LA ESAL.

El artículo 209 de la Constitución Nacional establece que "la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficiencia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización de las funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la Ley".

Así mismo, el artículo 355 establece que "Ninguna de las ramas u órganos del poder público podrá decretar auxilios o donaciones en favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado.

El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos y/o convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia".

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI)	MAJA01.02.01.18.P07.F01	
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	VERSIÓN	1
		FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	09/dic/2014

El artículo 96 de la Ley 489 de 1.998, establece "Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observación de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o a creación de personas jurídicas para el desarrollo conjunto de actividades en relación con cometido y funciones que les asigna a aquellas la Ley".

El artículo 3o del Decreto 092 de 2.017 establece que: "Reconocida idoneidad. La entidad sin ánimo de lucro es de reconocida idoneidad cuando es adecuada y apropiada para desarrollar las actividades que son objeto del proceso de contratación y cuenta con experiencia en el objeto a contratar. En consecuencia, el objeto estatutario de la entidad sin ánimo de lucro le deberá permitir a esta desarrollar el objeto del proceso de contratación que adelantará la Entidad Estatal del Gobierno Nacional, Departamental, Distrital y Municipal".

Así mismo, el artículo 4º de la misma disposición preceptúa: "La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro asociada, cuando en la etapa planeación identifique que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una Entidad ánimo de lucro".

Así mismo, los artículos 7o y 8º del decreto 092 de 2017, establecen que a esta modalidad de contratación le aplican los principios de la contratación estatal y las normas generales del sistema de contratación pública.

9. a. TIPO DE PROPUESTA TÉCNICA. N/A.

9. b. JUSTIFICACIÓN DEL TIPO DE PROPUESTA TÉCNICA. N/A.

10. SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA CONTRACTUAL.

Para la correcta ejecución del objeto del convenio, se requiere supervisión, la cual asumirá la entidad a través de la persona que designe la Secretaría de Cultura para tal fin, de conformidad con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

El proyecto necesita (alguna o las dos)

Supervisión ☒

Interventoría ☐

11. MADURACIÓN DEL PROYECTO. N/A.

 <p>ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI</p> <p>GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS</p>	<p>SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI)</p> <p>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</p>	MAJA01.02.01.18.P07.F01	
		VERSIÓN	1
		FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	09/dic/2014

12. ANÁLISIS ECONOMICO DEL SECTOR Y VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO.

Si ☒ No ☐

13. RECURSOS.

Inversión ☒ Funcionamiento ☐

Otros ☐ Cual

13. a. INFORMACIÓN CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

Número: 3500092634
 Fecha de Expedición: 28 de febrero de 2018
 Fecha de vencimiento: 31 de diciembre de 2017.
 Valor: \$ 150.476.190

Compromiso que respalda: 4148 / 0-2304 / 23030101/ 41050020012/ 4148 / 0-2304 /
 2302010134/ 41050020012 / 4148 / 0-2304 / 230501/
 41050020012/4148/0-1213/23030225/41050020012.

14. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

El artículo 4 del Decreto 092 de 2.017, señala las oportunidades para realizar un proceso competitivo, entre entidades sin ánimo de lucro, en este proceso la entidad estatal deberá cumplir con las fases de: definición y publicación de los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y manejo del riesgo 2.- definición de un plazo razonable para que las ESAL presenten a la entidad estatal sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad 3.- evaluación de las ofertas por parte de la entidad estatal, teniendo en cuenta los criterios definidos para el efecto.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI)		MAJA01.02.01.18.P07.F01
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		VERSIÓN 1
			FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA 09/dic/2014

15. SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONVENIO. N/A.

16. ANÁLISIS QUE SUSTENTAN LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS.

El Municipio de Santiago de Cali - Secretaría de Cultura, ha considerado que los riesgos en la ejecución del convenio, se refieren a su incumplimiento, que conlleve a que éste no se ejecute, o se realice en forma deficiente o presente inconvenientes de calidad.

Por lo anterior, el asociado deberá constituir a favor del Municipio de Cali – Secretaría de Cultura, algunas de las garantías admisibles contempladas en el decreto 1082 de 2015, especialmente las contempladas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 y siguientes del decreto 1082 de 2015.

Así mismo deberá cumplir con la suficiencia de la garantía. En relación a la constitución y expedición de la póliza de seguros, el asociado deberá hacerlo cubriendo los riesgos y porcentajes establecidos a continuación:

1) DE CUMPLIMIENTO: De todas y cada una de las obligaciones que de acuerdo con este convenio le correspondan, y su cuantía será del diez por ciento (10%) del valor total del convenio, con una vigencia igual al plazo del mismo y seis (06) meses más.

2) PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: Equivalente al ocho por ciento (8%) del valor del convenio, por el término de duración del mismo y tres años más.

3) RESPONSABILIDAD EXTRA CONTRACTUAL: Que ampara la responsabilidad extracontractual que se pudiera llegar a atribuir a la administración con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas, por una cuantía equivalente a doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMMLV), cuya vigencia se otorgará por todo el período de ejecución del convenio y dos (02) meses más.

17. ESTUDIOS Y DISEÑOS. N/A.

18. NORMATIVIDAD DEL PROYECTO. N/A.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI)		MAJA01.02.01.18.P07.F01
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		VERSIÓN 1
			FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA 09/dic/2014

19. ANÁLISIS Y APLICABILIDAD DE ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA. N/A.

En cumplimiento del numeral 8º del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto Único Reglamentario No.1082 de Mayo 26 de 2015, el Municipio de Santiago de Cali-Secretaría de Cultura, procede a establecer si el presente proceso de contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial. El literal C del Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente, señala que las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía.

En consecuencia, a la presente modalidad de contratación no se aplicarán las normas especiales que rigen en materia de Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio (TLC) en los cuales se encuentre vinculado el Estado Colombiano

Dado en Santiago de Cali, al primer (01) día del mes de marzo del año 2018.


YAMILETH CORTES ARBOLEDA
Subsecretaria de Artes, Creación
y Promoción Secretaría de Cultura


ELSY RODRÍGUEZ GARCÍA
Jefe Unidad de Apoyo a la Gestión
Secretaría de Cultura

 *Elaboró: Ximena Londoño Ceballos - Abogada Contratista S.C.*
Revisó: Revisó Jennifer Irene Santamaría Gómez- Abogada Despacho S.C.
Revisó: John Jairo Girón Bermúdez-Asesor Jurídico -Despacho S.C.